



Resolución de 16 de enero de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se nombra la Comisión de Evaluación y se publica el programa de formación de la fase de prácticas derivada del proceso selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Resolución de 17 de diciembre de 2020.

El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, establece en su artículo 48, que la evaluación de la fase de prácticas deberá garantizar que los aspirantes posean la adecuada preparación para llevar a cabo las funciones atribuidas al Cuerpo de Inspectores de Educación.

El Decreto 133/2014, de 27 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el procedimiento de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en el ámbito de la Comunidad de Madrid dispone, en su artículo 15, que, para la valoración de la fase de prácticas, el titular de la Dirección General responsable de la gestión de personal docente nombrará una Comisión de Evaluación, y determinará su organización y funcionamiento.

Mediante la Resolución de 17 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación e Investigación, se convocó concurso-oposición de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en el ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid.

En virtud de la base décima de dicha convocatoria, que determina la fase de prácticas, se dicta la Resolución de 26 de agosto de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y la Resolución de 13 de enero de 2023 de corrección de errores y omisiones, disponiendo, en su resuelve quinto, lo referente a la Comisión de Valoración. Asimismo, en su resuelve noveno se preceptúa que todos los inspectores nombrados en prácticas deberán superar un programa de formación que deberá ser publicado por la Dirección General de Recursos en el portal de la Comunidad de Madrid.

En los casos en que esta Resolución y sus bases utilizan sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que deben asimilarse indistintamente a mujeres y hombres con estricta igualdad en cuanto a los efectos jurídicos.



Por cuanto antecede, esta Dirección General, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 19 del Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, (BOCM, de 18 de noviembre de 2021), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, modificado por el Decreto 88/2021 de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid (BOCM, de 1 de julio de 2021) y según el Decreto 38/2022, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades (BOCM de 16 de junio),

RESUELVE

Primero. - Nombramiento de la Comisión de Evaluación.

El Director General de Recursos Humanos, previa propuesta del Subdirector General de Inspección Educativa, nombra como integrantes de la Comisión de Evaluación (que ha de valorar la fase de prácticas) a:

- PRESIDENTE: D. Luis Abad Merino. Subdirector General de Inspección Educativa.
- VOCAL: D^a. M^a Luzdivina García González. Jefe de Área de Evaluación de la Subdirección General de Inspección Educativa.
- VOCAL: D. Alfonso Villarán Adánez. Jefe Adjunto del Servicio de Inspección Educativa de la DAT Madrid-Capital.
- VOCAL: D^a. Monserrat Martínez Checa. Jefe Adjunto del Servicio de Inspección Educativa de la DAT Madrid-Sur.
- VOCAL: D^a. María del Mar Poza Peña. Jefe de Área de Supervisión de la Subdirección General de Inspección Educativa.

Segundo. - Recusación y abstención de los miembros de la Comisión de Evaluación.

Los miembros de las Comisiones de Evaluación deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, debiendo comunicar a la Dirección General de Recursos Humanos, en el plazo de tres días hábiles a partir del siguiente al de la publicación esta Resolución, la causa que motive su abstención, justificándola documentalmente.

Asimismo, en el mismo plazo, los interesados podrán recusar a los miembros de las Comisiones de Evaluación cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el artículo 24 de la mencionada Ley 40/2015, de 1 de octubre. Dicha circunstancia deberá comunicarse a la Dirección General de Recursos Humanos debiendo ser acreditada documentalmente. De ser aceptadas la abstención o recusación de alguno de los miembros





de la Comisión, la Dirección General de Recursos Humanos lo comunicará al Presidente de la Comisión a los efectos de proceder al nombramiento del suplente correspondiente.

Las solicitudes, tanto de abstención como de recusación, se realizarán a través de una solicitud genérica (Expone-Solicita) y se acompañarán de la documentación acreditativa correspondiente.

La solicitud de abstención/recusación, junto con la documentación acreditativa, se remitirá telemáticamente y en formato PDF a la Subdirección General de Gestión del Profesorado de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos.

Tercero. - Programa de Formación.

Se recoge en el Anexo I de esta resolución el Programa de Formación que deberán superar todos los inspectores nombrados en prácticas.

Cuarto. - Recursos.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Director General de Recursos Humanos

Miguel José Zurita Becerril

